

cualquier otra Administración Autonómica, de las Entidades que integran la Administración Local que hayan suscrito el correspondiente Convenio con la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura para actuar como registro concertado, a través del Registro Telemático de la Junta de Extremadura, en las oficinas de Correos, de acuerdo con su normativa específica, en las representaciones diplomáticas y oficinas consulares de España en el extranjero, conforme a su normativa o en cualquier otro órgano que indique una norma específica), o en cualquiera de los lugares indicados en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, dirigidas al Servicio de Protección Ambiental de la Dirección General de Medio Ambiente de la Consejería de Medio Ambiente y Rural, Políticas Agrarias y Territorio

Lo que se comunica a los efectos oportunos y para el general conocimiento.

Mérida, a 19 de febrero de 2018

**EL DIRECTOR GENERAL
DE MEDIO AMBIENTE**

Fdo. Pedro Muñoz Barco

Sala de molturación	89,26
Taller	26,04
Sala de envasado	88,25
Almacén 1	202,55
Almacén 2	69,50
Total superficie construida	475,60
ZONA NAVE MOLTURACIÓN Y BODEGA	SUPERFICIE (m²)
Sala de talcos	11,00
Sala de calderas	25,80
Sala de molturación 2	166,00
Sala de cuadros eléctricos	16,30
Pasillo 1	11,76
Despacho de dirección	23,42
Aseos	14,42
Laboratorio	4,90
Aseos	4,65
Oficina	23,65
Bodega 1	207,80
Bodega 2	184,70
Total superficie construida	694,40
ZONA NUEVA NAVE	SUPERFICIE (m²)
Nueva sala de molturación	255,55
Nueva bodega	363,73
Oficinas (por planta)	110,47
Total superficie construida	840,22
ZONA DE MARQUESINAS	SUPERFICIE (m²)
Marquesina de tolvas	457,77
Marquesina de cintas	1016,77
Total superficie	1474,54

- 2 Ud. de línea de recepción y limpieza de aceituna de 50 t/hora de capacidad.
- 1 Ud. de línea de recepción y limpieza de aceituna de 75 t/hora de capacidad.
- Tolvas pulmón de aceituna en acero inoxidable.
- 2 Ud. de línea de extracción de aceite de 4.500 kg/h.
- Línea de repaso de alperujo de 8.000 kg/h de capacidad.
- Expedición de alperujo.
- Bodega de aceite formada por 3 depósitos de 50.000 kg, 10 de 25.000 kg y 1 de 10.000 kg de capacidad unitaria y todos ellos de acero inoxidable.
- 1 Ud. de línea de recepción y limpieza de aceituna de 50 t/hora de capacidad.
- Tolvas pulmón de aceituna en acero inoxidable.
- Bodega de aceite formada por 8 depósitos de acero inoxidable de 100.000 litros capacidad unitaria, más las ampliación de 4 depósitos también de 100.000 litros de capacidad.
- Caldera de vapor existente de 581 kwt para la producción de agua caliente e instalación de una nueva de 756 kwt, ambas para la extracción de aceite de oliva virgen

Las personas físicas o jurídicas podrán presentar sus sugerencias y alegaciones, durante el plazo indicado en el párrafo primero de este anuncio, en cualquiera de los lugares previstos en el artículo 7 Decreto 257/2009, de 18 de diciembre, por el que se implanta un Sistema de Registro Único y se regulan las funciones administrativas del mismo en el ámbito de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura (oficinas que realicen función de registro de cualesquiera órgano o unidad administrativa de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura y sus organismos públicos vinculados o dependientes, incluidas las Oficinas de Respuesta Personalizada y los Centros de Atención Administrativa, de los órganos de la Administración General del Estado, de los órganos de

Anuncio de 19 de febrero de 2018 por el que se somete a disposición del público la información relativa a la solicitud de Autorización Ambiental Unificada, incluida su modificación sustancial, de proyecto de ampliación de almazara, promovido por La Milagrosa de Monterrubio, SCL, en el término municipal de Monterrubio de la Serena.

Para dar cumplimiento al artículo 16, punto 5 de la Ley 16/2015, de 23 de abril, de Protección Ambiental de la Comunidad Autónoma de Extremadura, se comunica al público en general que la solicitud de modificación sustancial de Autorización Ambiental Unificada (AAU), de la actividad de almazara, promovida por La Milagrosa de Monterrubio, SCL, en el término municipal de Monterrubio de la Serena (Badajoz), podrá ser examinada, durante 10 días hábiles, a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio en la sede electrónica, en las dependencias de la Dirección General de Medio Ambiente (DGMA) de la Consejería de Medio Ambiente y Rural, Políticas Agrarias y Territorio, Avenida de Luis Ramallo, s/n de Mérida.

Por otra parte, la solicitud de modificación sustancial de AAU ha sido remitida por esta DGMA al correspondiente Ayuntamiento, al cual se le ha solicitado que promueva la participación de los ciudadanos en este procedimiento.

De acuerdo con lo dispuesto en del artículo 15 de la Ley 16/2015, de 23 de abril, de Protección Ambiental de la Comunidad Autónoma de Extremadura, el órgano competente para la resolución de la presente solicitud es la Consejería de Medio Ambiente y Rural, Políticas Agrarias y Territorio de la Junta de Extremadura.

Esta figura administrativa autoriza y condiciona la ejecución y puesta en funcionamiento de la actividad desde el punto de vista ambiental. Conforme al artículo 14.3 de la Ley 16/2015, la AAU precederá, en su caso, a las demás autorizaciones sectoriales o licencias que sean obligatorias, entre otras, a las autorizaciones sustantivas de las industrias y a las licencias urbanísticas.

Los datos generales del proyecto son:

- **Categoría Ley 16/2015:** categoría 3.2.b del Anexo II, relativa a *“Instalaciones para tratamiento y transformación, diferente al mero envasado, de las siguientes materias primas, tratadas o no previamente, destinadas a la fabricación de productos alimenticios o piensos a partir de materia prima vegetal, sean fresca, congelada, conservada, precocinada, deshidratada o completamente elaborada, de una capacidad de producción de productos acabados igual o inferior a 300 toneladas por día o 600 toneladas por día en caso de que la instalación funcione durante un periodo no superior a 90 días consecutivos en un año cualquiera, y superior a 20 toneladas por día”*.
- **Actividad:** Almazara.
- **Capacidades y consumos:** El proyecto consiste en la ampliación de una almazara, la actividad que se desempeña es una actividad de campaña. La capacidad de la industria será de 7.500 toneladas/año de aceituna procesada y 400 toneladas/día de aceituna molturada, con una producción de aceite de 1.500 toneladas, siendo la producción diaria de 36 toneladas de aceite
- **Ubicación:** La industria se ubica en la Calle Cuesta de los Tejares, s/n de Monterrubio de la Serena (Badajoz), concretamente en las referencias catastrales 06087A024001410000FY, 06087A024001410001GU, 06087A024001420000FG, 06087A024001440000FP, 06087A024001450000FL y 06087A024005940001GB, la parcela cuenta con una superficie total de 20.130 m².
- **Infraestructuras, instalaciones y equipos principales:**
 - Edificaciones y superficies:

SUPERFICIES CONSTRUIDAS	
ZONA NAVE MEDIANERA	SUPERFICIE (m ²)